



Guía para el Trámite de Reposición por Robo o Extravío

En caso de robo o extravío de la Constancia de Inscripción al Registro (CLUNI), el representante legal de la organización podrá solicitar una reposición de la misma, preferentemente, ante el Módulo del Registro donde se haya realizado su trámite de inscripción.

Documentación requerida:

- Oficio membretado (escrito libre) dirigido al Lic. Víctor Manuel Banda Monroy, Director de Vinculación y Registro Federal de las OSC, manifestando “bajo protesta de decir verdad”, los motivos bajo los cuales dan origen a la solicitud de reposición e indicar el número de folio de la solicitud de inscripción.

¿Qué hacer?

1. Preséntate con el oficio en original y una copia en el módulo más cercano a tu domicilio.
2. Solicita al Responsable del Módulo te selle la copia que te servirá como acuse de recibo y con el cual le darás seguimiento a tu trámite.



Recuerda:



El Registro expedirá la reposición en un plazo no mayor a 30 días hábiles, siempre y cuando la organización cuente con la vigencia de su representación legal.

El oficio deberá contar con la firma autógrafa del representante (s) legal (es) de la organización.